

Resolución Ejecutiva Regional No. 056 -2009-GR-HVCA/PR

Huancavelica, 05 FEB. 2009

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo señalado en el literal a) del Art. 21 de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Presidente Regional tiene entre sus atribuciones, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos;

Que, del mismo modo, y a tenor de lo indicado en el literal c) de la misma norma, el Presidente Regional tiene también la atribución de nombrar y cesar a los funcionarios de confianza de la entidad. Dicha atribución, por otro lado, guarda estrecha concordancia con la disposición contenida en el Art. 12 del D.S. 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, el cual señala que la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo;

Que, bajo este marco normativo, y atendiendo a la propuesta formulada por el Gerente General Regional a través de su Informe N° 07-2009/GOB.REG.HVCA/PR-GGR, en su condición de máximo responsable administrativo de la entidad, y por parte del Gerente Regional de Desarrollo Económico a través de su Informe N° 004-2009/GOB.REG.HVCA/GRDE, en su condición de responsable de dicho órgano de línea, respectivamente, es que el Despacho de la Presidencia Regional procedió a designar, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2009/GOB.REG.HVCA/PR, al Sr. Juan Rojas de la Cruz, en el cargo de Sub Gerente de Comercio, Turismo y Artesanía de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, es el caso que, en ejercicio del principio de privilegio de controles posteriores que regula el numeral 1.16 del Art. IV de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, por el cual la tramitación de los procedimientos administrativos debe sustentarse prioritariamente en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz, el Despacho de la Presidencia Regional ha procedido a dejar sin efecto la citada designación mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 046-2009/GOB.REG.HVCA/PR, en vista de que la persona propuesta no contaba con la adecuada calificación técnico profesional y experiencia en gestión pública en el campo de acción requerido como inicialmente le había sido informado;

Que, la acción antes mencionada responde al interés y necesidad institucional de garantizar una adecuada gestión técnico administrativa de la Sub Gerencia de Comercio, Turismo y Artesanía de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que esta se oriente a dinamizar la funcionalidad de la misma;





Resolución Ejecutiva Regional No. 056 -2009-GR-HVCA/PR Huancavelica, 05 FEB. 2009

Que, lo antes mencionado no exime de responsabilidad a aquellos funcionarios y/o servidores que de manera directa o indirecta han propiciado dicha designación irregular, induciendo a error al titular de la entidad al no haber guardado mayor celo en la verificación de la información alcanzada, por lo cual resultan pasibles de las sanciones de ley;

Estando a lo señalado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- IMPONER la sanción de AMONESTACION ESCRITA

- Econ. Héctor Santiago Cuadros Ramírez, en su condición de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica.
- Ing. Nelson Huamani Villalba, en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Económico.

Al haber inducido a error al Titular de la Entidad para la designación irregular del Sr. Juan Rojas de la Cruz, en el cargo de Sub Gerente de Comercio, Turismo y Artesanía de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica, el mismo que no contaba con la adecuada calificación técnico profesional y experiencia en gestión pública en el campo de acción requerido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Huancavelica el cumplimiento de la presente Resolución, una vez sea consentida la misma, e insertar a su Legajo Personal en la Sección Deméritos.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR el presente acto administrativo al interesado e instancias correspondientes del Gobierno Regional de Huancavelica, de acuerdo Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



